



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 01 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.345, año 2018, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM.ADM. AREA LOGISTICA RAWSON S/INVEST.PRESUNTA TRANSGRESION CABO PRIMERO SEGOVIA, PABLO ALBERTO (EXPTE. N° 617/18-JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud del Acta circunstanciada realizada por el Oficial Gajardo W. Ariel, con fecha 19/06/13, en el depósito policial sito en calle Sargento Primero Rearte N° 183 (zona zoológico), donde obra entrevista personal al Suboficial Principal Marcon Claudio Ariel, y denuncia penal radicada por el Oficial Luis Alfredo Villagrán. La denuncia refiere que autores ignorados, ingresaron sin ejercer fuerza ni violencia al depósito policial y sustrajeron 1 Notebook CX NICE EVO-CORE 23.15.6” 4 GB.500;

Que a fs.130), luce agregado Dictamen N° 1157/15 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 609/17 DRH (A.A.I.-SA), obrante a fs.134), se sanciona a los empleados: Suboficial MARCON, Claudio Ariel (D.N.I.N° 17.071.402), el Cabo 1° SEGOVIA, Pablo Alberto (D.N.I.N° 30.596.981) y Cabo 1° JARA, Juan Dante (D.N.I.N° 27.403.453), con 20 días de arresto sin perjuicio del servicio;

Que a fs. 145), ha sido interpuesto por parte del Cabo 1° SEGOVIA, Pablo Alberto, recurso de reconsideración contra la sanción impuesta;

Que dicho Recurso ha sido rechazado, a fs. 151), mediante Resolución N° 508/18 DRH (A.A.I.-SA), manteniéndose incólume la sanción disciplinaria;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.162), mediante Dictamen N° 89/18, indicando que correspondería la citación de los presuntos responsables a los efectos de tomar vista y produzcan el descargo que haga a sus respectivos derechos;

Que a fs.163), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a los agentes: Suboficial MARCON, Claudio Ariel (D.N.I.N° 17.071.402), el Cabo 1° SEGOVIA, Pablo Alberto (D.N.I.N° 30.596.981) y Cabo 1° JARA, Juan Dante (D.N.I.N° 27.403.453), a los efectos produzcan descargo dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, intimándolos en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Subrogante Cr. Fernando OLAGARAY

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES